

**Posición institucional
a la
Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013
del
Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda
(S177)**

I. Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en el numeral 30 y su anexo 3, sección 3.2 del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2014, los Programas Federales de la Administración Pública Federal deberán realizar una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013 (correspondiente al ejercicio fiscal 2013). Asimismo, la entidad que opera el Programa debe también emitir una opinión institucional de la citada Ficha.

Por lo anterior, y con la finalidad de evaluar el resultado del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda (S177) de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), se realizó la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013, y derivado de esta evaluación específica, la CONAVI emite los siguientes comentarios:

II. Comentarios generales

La estructura y contenido de las fichas son adecuados, ya que ofrece información clara y concisa del desempeño del programa durante el ejercicio fiscal 2013 (resultados y cobertura). Además, la sección de Análisis del Sector muestra una evolución consistente a través de los años desde el 2008, en relación al presupuesto del Programa y el presupuesto en el Ramo.

Debe precisarse que el valor del indicador “Porcentaje de subsidios otorgados con criterios mínimos de sustentabilidad” reportado en la ficha, no corresponde al dato del cierre de cuenta pública (60.82%); éste fue un dato previo reportado en enero de 2014.

Por otro lado, se resalta que en la sección “Cobertura” se establece que fueron atendidas 70,097 mujeres y 90,051 hombres, que sumados dan un total de 160,148 individuos, que no coincide con lo reportado como Población Atendida de 162,098. La diferencia radica en que no se incluyó la información de los siguientes municipios:

Estado	Clave municipio	Municipio	Hombres	Mujeres	Total	Justificación
Guerrero	038	José Azueta	10	11	21	El formato de población por género que proporcionó CONEVAL no incluían estos municipios
Oaxaca	333	San Pedro Totolapa	30	45	75	
Nayarit	001	Acaponeta	4	0	4	No se capturó en formato proporcionado por CONEVAL
Nayarit	003	Amatlán de Cañas	22	14	36	
Nayarit	004	Compostela	352	176	528	
Nayarit	008	Xalisco	30	19	49	
Nayarit	009	Del Nayar	1	3	4	
Nayarit	010	Rosamorada	1	0	1	
Nayarit	011	Ruíz	1	0	1	
Nayarit	012	San Blas	8	7	15	
Nayarit	013	San Pedro Lagunillas	7	4	11	
Nayarit	014	Santa María del Oro	4	3	7	
Nayarit	015	Santiago Ixcuintla	50	79	129	
Nayarit	016	Tecuala	0	2	2	
Nayarit	017	Tepic	162	88	250	
Nayarit	018	Tuxpan	0	1	1	
Nayarit	020	Bahía de Banderas	456	360	816	
Total					1950	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

III. Comentarios específicos

Respecto a los hallazgos y recomendaciones realizados por la unidad de evaluación de la CONAVI, se informa que se atenderán las siguientes recomendaciones:

1. Diseñar una metodología para definir y cuantificar tanto población potencial, como población objetivo y atendida. Dicho documento debe tener congruencia con las ROP vigentes y con el rumbo de la Política de Vivienda.
2. Se recomienda elaborar un documento que incluya: i. diagnóstico a partir de la nueva política nacional de vivienda, ii. descripción del problema, causas y efectos; iii. objetivos del programa; iv. matriz de marco lógico. El objeto de este documento es contar con un diagnóstico actualizado alineado con la normatividad vigente.

Las anteriores recomendaciones derivarán en un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM), a saber: “Diagnóstico del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio para Vivienda”

Por otra parte, la recomendación “Generar un repositorio con los datos de la Cédula de Información Socioeconómica y conservar los registros de todos y cada uno de los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa aun cuando al final de proceso de asignación no sean beneficiarios.” no es factible de atender, toda vez que, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda establece en su numeral 3.3 que en caso de que las entidades ejecutoras no cuenten con herramientas para hacer el cálculo relativo al ingreso a través de la Cédula de Información Socio-Económica (CIS), la Instancia Normativa podrá autorizar que se tomen como equivalentes los criterios definidos en el mismo numeral, que establecen como ingreso individual un monto menor o igual a 5 veces el Salario Mínimo General Vigente Mensual (SMGVM). Hasta la fecha, la forma de medir el ingreso está en función del ingreso individual antes mencionado, por lo que no es viable el poder generar un repositorio de información de la CIS. Cabe recordar que las entidades ejecutoras son principalmente intermediarios financieros, por lo que no sería viable el poder solicitar la información de la CIS cuando la población no fue sujeta de subsidio, por el tema del secreto bancario y disposiciones normativas correspondientes.

IV. Fuente de información utilizada

Fichas de monitoreo y evaluación 2013, publicadas en: <http://www.conavi.gob.mx/evaluaciones-a-los-programas-federales>

V. Unidades responsables

Para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de la ficha en comento, la responsable será la unidad de evaluación (Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva). En el proceso, la unidad responsable del programa (Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional) proveerá de información necesaria para el cumplimiento del ASM.